

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
GORKA MAULEON OLALDE
DAVID VAREA GARCÍA
MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTIN
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
LAURA IGLESIAS MARAÑON
DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
<b>ALCALDE DE VIÑASPRE</b>
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas y quince minutos** del día **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de los concejales David Alonso de Mezquia González y Laura Iglesias Marañon, presididos por el Sr. Alcalde, Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 26 de octubre del 2017, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante el mes de **OCTUBRE del 2017**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

OCTUBRE DEL 2017	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	242.671,50 €	16.227,57 €
PAGOS	93.982,74 €	7.973,31 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del libro diario de ingresos y pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dicho libro diario al acta de esta sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **PEDRO LUIS AGUIRRE QUEREJAZU Y LUIS IGNACIO ARANA SOTO.**- DADA cuenta del escrito, presentado por PEDRO LUIS AGUIRRE

QUEREJAZU Y LUIS IGNACIO ARANA SOTO, cuyo solicita literalmente dice así:

"Que enterados de la ubicación del contenedor del compost en la zona de la calle El Coso, frente a las viviendas con el número 1 y 3, respectivamente, solicitan se modifique dicha ubicación debido a los malos olores ya que actualmente se hallan situados los contenedores de basura."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud presentada por PEDRO LUIS AGUIRRE QUEREJAZU y LUIS IGNACIO ARANA SOTO.

3.2.- **HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN URARTE GOMEZ.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 6 de noviembre del 2017, remitido por Eduardo Perez de Azpillaga Urarte, actuando en representación de los herederos de Maria del Carmen Urarte Gomez, que literalmente dice así:

"El día 11 de octubre de 2017 se ha notificado a la Bodega Azpillaga Urare, la resolución del Departamento de Desarrollo del Gobierno Vasco indicando que en la citada parcela existe un vial, en el extremo norte, que linda con la parcela 125 polígono 7 de Lanciego.

Teniendo en cuenta que en la escritura de propiedad no existe ningún camino en el lindero norte y que en el catastro no figura dicho vial"

SOLICITA

Al Ayuntamiento de Lanciego que informe sobre en la citada parcela existe un vial, o camino rural, en el lindero norte con la parcela polígono 7 de Lanciego.

Se informe si en el lindero norte de la parcela 122, polígono 7 de Lanciego, colindante con la parcela 125 polígono 7 de Lanciego, se colocó la red de riego de la zona de Lanciego y por dicho motivo existente una anchura superior a la normal sin plantar cepas de viña, algunas de las cuales se arrancaron con motivo de las citadas obras."

Visto el informe, de fecha 13 de noviembre del 2017, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado de fecha 9 de noviembre de 2017.

A la vista de la documentación disponible en la página web del Catastro:

Como se aprecia en la cartografía, existe un camino de acceso a las fincas que no está catastrado como vial público y que transcurre por las diferentes fincas colindantes.

No consta en el archivo municipal lo reseñado sobre el arranque de cepas en dicha parcela con motivo de las obras del regadío."

Considerando necesario antes de adoptar acuerdo, que por el ingeniero técnico de explotaciones agrarias, director de las obras de "PROYECTO MODIFICADO DE LA RED 2ª FASE DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL REGADIO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCION", Mikel Martinez de Zuazo Letamendi, de la empresa ZUAZO INGENIEROS, S.L., se emita informe sobre si en el lindero norte de la parcela 122 del polígono 7 de Lanciego/Lantziego (Alava), se instaló la red de riego durante la ejecución de las referidas obras.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerdo por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

3.3.- **RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 10 de julio de 2017, presentado por la empresa RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., que literalmente dice así:

"En la fecha de nueve de agosto próximo, habrán transcurrido 60 meses desde la adjudicación de las obras de "PROYECTO MODIFICADO DE LA RED 2ª FASE DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL REGADÍO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCION". Por tanto, les solicitamos tengan a bien proceder a la devolución de la fianza, constituida a través de un aval del banco Sabadell de fecha 8 de julio de 2015, por importe de ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos."

DADA cuenta el informe de fecha de 2 de noviembre del 2017, emitido al respecto por el Ingeniero Técnico de Explotaciones Agrarias, de la empresa ZUAZO INGENIEROS, S.L., Mikel Martínez de Zuazo Letamendi, actuando como director de las obras de "PROYECTO MODIFICADO DE LA RED 2ª FASE DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL REGADÍO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCION", que literalmente dice así:

"La mercantil RIOJANA DE ASFALTOS S.A., contratista de las obras de 2ª Fase Mejora del Regadío de la zona de Lanciego. Red de distribución ha solicitado el 10 de julio del 2017 la devolución del aval depositado ante el Ayto. de Lanciego para responder a las averías o fallos de ejecución de las obras que se puedan surgir durante los 5 años posteriores a la ejecución de estas, por importe de 126.667 €, cuyo vencimiento es de fecha 9 de agosto de 2017.

Las obras del modificado nº 2 de la 2ª fase de mejora del regadío de Lanciego, incluyen la red de riego, casetas de filtración y reposición de firmes de caminos, que fueron realizadas por el Ayto. de Lanciego y en la actualidad han sido cedidas a la Comunidad de Regantes "Lanvi", para su uso, siendo esta C.R. Lanvi la propietaria de las instalaciones de la distribución y filtración de agua de riego.

A petición del Ayto. de Lanciego, D. Mikel Martínez de Zuazo Letamendi, Ingeniero Técnico E.A., director de las obras arriba expresadas, informa que durante el periodo trascurrido desde la firma del acta de recepción, 9 de agosto de 2012, apenas se han producido averías y estas han sido subsanadas con diligencia por la empresa RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

Se ha consultado a la C.R. Lanvi, actual beneficiaria de las instalaciones, indicando ésta que en el último año no se han producido anomalías en la red de riego ni en las casetas de filtración y puede procederse a la devolución del aval.

Considerando que los capítulos de la red de riego y casetas de filtración son propiedad de la C.R. Lanvi y la reposición de firmes de caminos se ha comportado correctamente, estando expuestos al tráfico de vehículos agrícolas durante el periodo de garantía, esta Dirección Facultativa de la obra informa que teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor se puede proceder a la devolución del aval, a la mercantil RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., por importe de 126.667,25 €."

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerdo por unanimidad, proceder a la devolución del aval a la empresa RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., emitido por la entidad BANCO SABADELL, S.A. número 10001026097, por importe de 126.667,25 €, y depositado para la ejecución de las obras de "PROYECTO MODIFICADO DE LA RED 2ª FASE DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL REGADÍO DE LANCIEGO, RED DE DISTRIBUCION".

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 119 DE 2017**, adoptada el día 24 de octubre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por JUAN CARLOS GARCIA ZABALA, para REVESTIMIENTO DE FACHADA, sito en la calle Camino de Elvillar, número 5, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1752.

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 120 DE 2017, adoptada el día 25 de octubre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego durante la campaña de molturación de olivas del 2017.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

José Luis López Fernández

Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu

Isidro Mahave Rojo

Jose Gutierrez Reina

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 121 DE 2017, adoptada el día 26 de octubre del 2017, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaria – Interventora Accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.001	Dotación de Crédito Global	30.295,72 €	6.340,44 €

Total bajas de crédito 6.340,44 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
320.622.001	Obras de mejora de Lantziego Ikastola	0,00 €	6.340,44 €

Total aumentos de crédito 6.340,44 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 122 DE 2017, adoptada el día 26 de octubre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Modificar el presupuesto de la licencia de obras concedida a JESUS MIRANDA ARANA, para la RENOVACION DE CUBIERTA en el inmueble sito en la calle Alarilla, número 64, referencia catastral polígono 8, parcela 1792, del municipio de Lanciego (Alava), estableciéndose en 73.000,34 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 123 DE 2017, adoptada el día 26 de octubre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras incluidas en la Memoria Valorada de las “*OBRAS DE MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO*”, que tiene fecha enero del 2017, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, Alberto Julián Vigalondo”, para el suministro e instalación de aire acondicionado a la empresa Jose Enrique Villach Garcia, por importe de 1.421,75 € (I.V.A Incluido).

Segundo.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras incluidas en la Memoria Valorada de las “*OBRAS DE MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO*”, que tiene fecha enero

del 2017, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, Alberto Julián Vigalondo”, para la apertura de hueco e instalación de rejilla a la empresa Construcciones Ocariz Querejazu, S.L., por importe de 1.173,70 € (I.V.A. Incluido).

Tercero.- Aprobar el gasto total de 2.595,45 € con cargo a la partida 320.622.001 del vigente presupuesto general.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 124 DE 2017, adoptada el día 30 de octubre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que deberá regir en la adjudicación del servicio de abastecedor del bar del Centro de Jubilados de Lanciego.

SEGUNDO.- Establecer el tipo de licitación en tres mil seiscientos euros (3.600 €) anuales.

TERCERO.- Establecer como plazo máximo para la presentación de proposiciones el próximo 22 de noviembre de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 125 DE 2017, adoptada el día 3 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por JULIO ALONSO SANTAMARIA, para las obras de “AMPLIACION DE VIVIENDA” en el inmueble sito en la calle La Virgen, 48, parcela 231 del Polígono 1, en la localidad de Lanciego.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 126 DE 2017, adoptada el día 3 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Aprobar la factura n° F-71/17, de fecha 27 de octubre del 2017, emitida por EDUARDO ANDRES, S.A., correspondiente a la 3ª y final certificación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LANCIEGO. CAMPAÑA 2017”, cuyo importe, I.V.A. Incluido, asciende a la cantidad de 3.436,40 euros.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 127 DE 2017, adoptada el día 7 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por NOELIA ZABALA MAULEON, para REPARACION DE BALCON, sito en la calle Mayor, número 15, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 86.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 128 DE 2017, adoptada el día 7 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 1ª CERTIFICACIÓN de las obras de “REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.530,81 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la factura 2017-65, de fecha 31 de octubre del 2017, correspondiente a la 1ª CERTIFICACION de las obras de “REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”, presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 14.530,81 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios.

CUARTO.- Proceda al pago de la factura 2017-65, de fecha 31 de octubre del 2017, correspondiente a la 1ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 129 DE 2017, adoptada el día 7 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Contratar a Mikel Sanchez Zabala y a Gorka Iñiguez Soto, como operarios para el funcionamiento del trujal municipal de aceite de Lanciego, durante la campaña de molturación de olivas del 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 130 DE 2017, adoptada el día 14 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por Mª TERESA COMPAÑON SAENZ DE LA CUESTA, para SUSTITUCION DE VENTANAS, sito en la calle El Olmo, número 16, 3º, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 119.

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 131 DE 2017, adoptada el día 14 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por JUAN JOSE MENDIETA ZABALA, para APERTURA DE 2 VENTANAS Y PINTADO DE BODEGA, sito en la calle Curillos, número 36, de Lanciego, con referencia catastral polígono 5, parcela 1343.

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 132 DE 2017, adoptada el día 14 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el Padrón del 2017 de la Tasa de por la *RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

5.- OBRAS DE "REFORMA DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE LA VIRGEN, 6".- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos al acto del modelo de acuerdo redactado para la realización y financiación de las obras de "Reforma de la cubierta del edificio sito en calle La Virgen, 6", edificio donde se encuentra ubicado el trujal municipal de Lanciego, que literalmente dice así:

"Reunidos en Lanciego/Lantziego, a 14 de noviembre del 2017

Gorka Mauleón Olalde, como Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Lanciego, con C.I.F. P0103400H

Julio Andres Barcena Arce, con D.N.I. 16.436.984, y con domicilio en la calle Lardero, 6 1º B, de Logroño (La Rioja)

Oscar Ugarte Aguirre, con D.N.I. 16.568.215, y con domicilio en la calle La Virgen, 34, 2º B, de Lanciego (Alava), y en representación de sus hermanos M. Aranzazu, F. Javier, Jesus Ugarte Aguirre.

EXPONEN

Que son propietarios del inmueble sito en calle La Virgen, 6 de Lanciego/Lantziego (Araba), referencia catastral polígono 1, parcela 197, cada uno de ellos con la siguiente cuota de participación:

PROPIETARIO	CUOTA PARTICIPACION
JULIO ANDRES BARCENA ARCE	57%, (208,35 M2)
AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO	25%, (90,33 M2)
JESUS UGARTE AGUIRRE M. ARANZAZU UGARTE AGUIRRE F. JAVIER UGARTE AGUIRRE OSCAR UGARTE AGUIRRE	18%, (65,73 M2)

Que se pretende realizar la reforma de la cubierta del edificio anteriormente descrito, para lo cual se han solicitado 2 presupuestos que seguidamente se detallan:

PROPIETARIO	IMPORTE
CONSTRUCCIONES VIURA XXI, S.L.	11.588,17 €
CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU S.L.	13.225,30 €

Visto el informe de valoración, de fecha 16 de noviembre del 2017, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

#### CONSIDERACIONES

A petición del Ayuntamiento se procede a valorar las siguientes ofertas:

Ofertas de la sustitución de la cubrición del tejado en la parcela catastral 197 del polígono 1.

CONTRATISTAS	OFERTA
CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU S.L.	10.930 €. + IVA
CONSTRUCCIONES VIURA XXI S.L.	9.577,65 €. + IVA

La oferta más ventajosa a los intereses municipales es la presentada por:

CONSTRUCCIONES VIURA XXI S.L.”

#### ACUERDAN

La realización de las obras de “Reforma de la cubierta del edificio sito en calle La Virgen, 6, con referencia catastral polígono 1, parcela 197, de Lanciego/Lantziego (Araba), con la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., por importe de 11.588,17 €, con el siguiente reparto del gasto:

PROPIETARIO	CUOTA PARTICIPACION	IMPORTE
JULIO ANDRES BARCENA ARCE	57%, (208,35 M2)	6.605,26 €
AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO	25%, (90,33 M2)	2.897,04 €
JESUS UGARTE AGUIRRE M. ARANZAZU UGARTE AGUIRRE F. JAVIER UGARTE AGUIRRE OSCAR UGARTE AGUIRRE	18%, (65,73 M2)	2.085,87 €

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el modelo de acuerdo redactado para la realización y financiación de las obras de "Reforma de la cubierta del edificio sito en calle La Virgen, 6", edificio donde actualmente se encuentra ubicado el trujal municipal de Lanciego.

**6.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**- El Sr. Presidente dio cuenta a los reunidos del correo electrónico de fecha 13 de octubre del 2017, remitido por la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, por el que se establece para este municipio de Lanciego/Lantziego, el coste total de la prestación del servicio de recogida de basuras para el ejercicio 2018, en 36.426,25 €.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Modificar el Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, epígrafe G) Servicio de recogida de basuras, que queda establecido en la siguiente forma:

#### **ANEXO**

##### **EPIGRAFE G) SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS**

<b>TARIFAS</b>		<b>EUROS</b>
EPIGRAFE 1	VIVIENDAS	61,00 €
EPIGRAFE 2	OFICINAS	61,00 €
EPIGRAFE 3	RESTAURANTES, BARES, ETC.	61,00 €
EPIGRAFE 4	COMERCIOS DE ALIMENTACION	61,00 €
EPIGRAFE 5	BODEGAS	61,00 €
EPIGRAFE 6	OTROS ESTABLECIMIENTOS	61,00 €

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA, copia del presente expediente.

##### **7.- 6ª CERTIFICACION "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE.-**

Examinada la 6ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE (ALAVA)", que tiene fecha de octubre del 2017, formalizada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO, cuyo monto asciende a la suma de 41.979,96 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

Vista la Factura nº F-73/17, de fecha 31 de octubre del 2017, correspondiente a la 6ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y



MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 6ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", cuyo importe asciende a la cantidad de 41.979,96 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura F-73/17, de fecha 31 de octubre del 2017, correspondiente a la 6ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios y al Complemento de Subvención referido en el artículo 13 de la Norma Foral 19/2012.

CUARTO.- Proceda al pago de la Factura nº F-73/17, de fecha 31 de octubre del 2017, correspondiente a la 6ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A, una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

**8.- AYUDAS A LA PROMOCION, DESARROLLO Y DIVERSIFICACION ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAIS VASCOS.-**

**8.1.- OBRAS: "SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS AEREAS DE LA CALLE LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES".-** Vista la Orden de 11 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, aprobada mediante Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Visto el presupuesto de las obras de "SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS AEREAS DE LA CALLE LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES" elaborado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., cuyo monto asciende a la cantidad de 27.025,11 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica, con cargo a la Orden de 11 de octubre de 2017, para la ejecución de las obras de "SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS AEREAS DE LA CALLE LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES".

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de ejecución de las obras de "SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS AEREAS DE LA CALLE LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRES", una vez se conceda la subvención solicitada con cargo a la Orden de 11 de octubre de 2017.

**8.2.- OBRAS: "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".-** Vista la Orden de 11 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, aprobada mediante

Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Visto el proyecto de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES" elaborado por la empresa CASVIGEA S.L.P, con un presupuesto que asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EUROS (89.078,24 €). Dicho Proyecto técnico tiene fecha noviembre del 2016 y está visado por el Colegio de Arquitectos Vasco - Navarro el 11 de noviembre del 2016.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica, con cargo a la Orden de 11 de octubre de 2017, para la ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de ejecución de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", una vez se conceda la subvención solicitada con cargo a la Orden de 11 de octubre de 2017.

9.- PRESUPUESTO GENERAL DEL 2018.- Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2018.

Este Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de **setecientos veinticinco mil seiscientos veintiseis euros con veintiséis céntimos de euro (725.626,26 €)** en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal .....	203.101,53
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios..	399.234,85
III. Gastos Financieros .....	1.810,84
IV. Transferencias Corrientes .....	31.410,34
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	32.926,59
VI. Inversiones Reales .....	26.999,85
VII. Transferencias de Capital.....	0,00
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros .....	30.142,26
Total Estado de Gastos	<b>725.626,26 euros.</b>

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos .....	228.972,64
II. Impuestos Indirectos .....	10.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos .....	100.106,92
IV. Transferencias Corrientes .....	347.081,68
V. Ingresos Patrimoniales .....	17.036,45
VI. Enajenaciones de Inversiones Reales .....	0,00
VII. Transferencias de capital .....	22.428,57
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros .....	0,00
Total Estado de Ingresos	<b>725.626,26 euros.</b>

2º.- Aprobar la norma municipal de ejecución presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

3º.- Aprobar la relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria de esta entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

10.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 27 de octubre del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la notificación de inmatriculación del siguiente solar urbano, practicada conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) SOLAR URBANO, situada en la calle La Fuente, número 9, parcela 179 del polígono 1, de Lanciego.

Los titulares registrales de dicho solar urbano son Ricardo Perez de Azpillaga Calleja y Jon Mikel Perez de Azpillaga Aguirre.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**.- Dada cuenta de la Orden Foral 385/2017, de fecha 13 de noviembre del 2017, aprobada por el Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, por la que se fija en 41.851,79 euros la subvención definitiva concedida al Ayuntamiento de Lanciego para la obra "Reforma de los vestuarios y del bar de las piscinas municipales" en función del presupuesto de adjudicación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca rústica, practicada conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela RUSTICA situada en el paraje EL COSO o PERNALES, número 1195 del polígono 6, de Lanciego.

El titular registral de dicha finca es Jose Antonio Martinez Elorza.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.4.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 10 de noviembre del 2017, remitido por la responsable del Area de Autorizaciones y Concesiones de URA, Agencia Vasca del Agua, que literalmente dice así:

“Mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de septiembre de 2013 (ref. AO-A-2012-0130/2013-O-982) se autorizaron a MARIA DEL MAR BLANCO MARTINEZ DE OSABA las obras de VALLADO PROVISIONAL EN LANTZIEGO, en el linde con las parcelas 1148 y 1147 del polígono 5 de Lanciego.

De acuerdo con la condición particular 1 de dicha Resolución.- Se deberá respetar en todo momento los cinco primeros metros de zona de servidumbre de cauce, de forma que se permita el paso y acceso al rio, según se especifica en el artículo 7 del Reglamento de Dominio Públicos Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril)

En visita realizada a la zona por personal adscrito a esta Agencia, en fecha 5 de junio de 2017, se observa que el vallado ha sido alargado hasta el propio cauce, invadiendo la zona de servidumbre legalmente establecida, e incumpliendo el condicionado establecido en la Resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Realizado requerimiento a Doña Maria del Mar Blanco Martinez de Osaba se recibe escrito, con fecha de entrada de 25 de septiembre de 2017, en el que se indica que por su parte se dejó el cierre conforme a lo establecido en la Resolución de dicho expediente, y que el cierre actual, consistente en un murete de hormigón sobre el que se coloca el vallado, ha sido realizado por el Ayuntamiento de Lanciego, en el marco de las obras realizadas en el arroyo La Canal.

Revisada la información existente en esta Agencia se observa la existencia de un expediente, AO-A-2014-0131, referente a la LEGALIZACION DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ARROYO LA CANAL Y DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO: 2ª FASE, cuyo solicitante es el Ayuntamiento.

Por todo lo cual, se requiere a este Ayuntamiento para que proceda a la modificación del cierre realizado en el linde con la parcela 1148 del polígono 5 de Lanciego de forma que quede libre y practicable la zona de servidumbre.

En caso de que este requerimiento no sea atendido en el plazo de 10 días a contar desde el recibí de la presente notificación, se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador en virtud de lo establecido en los artículos 116 c) y g) del texto refundido de la Ley de Aguas.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del Acuerdo 647, de fecha 7 de noviembre del 2017, dictado por el Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Alava, por el que se aprueba la convocatoria de concurso unitario 2017 para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **7 folios**, que en el Libro de Actas

del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números 1.120.518, 1.120.519, 1.120.520, 1.120.521, 1.120.522, 1.120.523 y 1.120.524 que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.